



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA 2018 DE PROYECTOS DE I+D+i «RETOS INVESTIGACIÓN», DEL PROGRAMA ESTATAL DE I+D+i ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2017-2020**

Mediante la Orden ECC/1780/2013, de 30 de septiembre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013 -2016.

Al amparo de esta orden, la Resolución de 13 de agosto de 2018, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación y de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, aprobó la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2018 del procedimiento de concesión de ayudas correspondiente a la convocatoria de Proyectos de I+D+i «Retos Investigación» del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad (Identificador Base de Datos Nacional de Subvenciones: 412122; extracto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto de 2018).

El artículo 125.3.c del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, dispone que debe facilitarse a las entidades beneficiarias de dichos fondos un documento que establezca las condiciones de la ayuda para cada operación.

En base a los citados textos legales y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.2 de la Orden ECC/1780/2013, de 30 de septiembre, así como en el artículo 19.2. de la resolución de la convocatoria, este órgano instructor dictó la propuesta de resolución provisional, ordenando su publicación y la de sus anexos en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (<https://sede.micinn.gob.es>), dando a las entidades solicitantes un plazo de diez días hábiles para manifestar su aceptación o desistimiento a la financiación concedida, en su caso, o para exponer las alegaciones que estimasen oportunas. Finalizado dicho plazo, a la vista de las alegaciones presentadas en el trámite de audiencia, y previo informe de la comisión permanente de evaluación, este órgano instructor

### **ACUERDA:**

1.º Dictar propuesta de resolución definitiva de las ayudas que, habiendo alegado, han sido propuestas para financiación en la convocatoria 2018 correspondiente a Proyectos de I+D+i «Retos Investigación», adjuntando a la misma los siguientes anexos:

- a) Anexo I. Relación de proyectos de investigación con propuesta de financiación tras el trámite de alegaciones y, en su caso, propuesta de inclusión del proyecto en la convocatoria 2019 de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores.
- b) Anexo II. Propuesta de financiación de cada proyecto por concepto de gasto (costes directos e indirectos) y modalidad de financiación (subvención y anticipo reembolsable, por anualidades).



- c) Anexo III. Documento en que se establecen el resto de las condiciones de la ayuda de los proyectos de investigación propuestos para financiación, en cumplimiento del artículo 125.3.c del Reglamento 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Respecto del resto de ayudas solicitadas, se considerará definitiva la relación de ayudas concedidas y denegadas en la propuesta de resolución provisional.

2.º Ordenar la publicación de esta propuesta de resolución definitiva y de sus respectivos anexos en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (<https://sede.micinn.gob.es>).

En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Complementariamente a esta notificación, el solicitante podrá acceder al día siguiente de la publicación de esta propuesta, a través de la Carpeta Virtual de Expedientes Facilita@, ubicada en la sede electrónica (<https://sede.micinn.gob.es/facilita>), a las observaciones de la comisión de evaluación en relación con las alegaciones presentadas. Dicha comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.

Las entidades solicitantes de proyectos propuestos para financiación tras el trámite de audiencia dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta propuesta de resolución definitiva en la sede electrónica del ministerio, para manifestar su aceptación o desistimiento a la financiación propuesta. Si no se recibiese un desistimiento expreso en dicho plazo, las propuestas de financiación se entenderán aceptadas.

Cumplido el plazo descrito en el párrafo anterior, se elevará esta propuesta de resolución definitiva a la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación y Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación con objeto de que se proceda a dictar la correspondiente resolución del procedimiento de concesión.

Todos los proyectos propuestos para financiación, independientemente de la modalidad de financiación, están cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La aceptación de la ayuda por parte de la entidad solicitante implica la aceptación de las condiciones establecidas en esta propuesta de resolución definitiva.

El órgano instructor  
Israel Marqués Martín  
Jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa

FIRMADO



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



UNION EUROPEA  
FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO REGIONAL  
"Una manera de hacer Europa"



AGENCIA  
ESTATAL DE  
INVESTIGACIÓN

**ANEXO I. RELACIÓN DE AYUDAS PROPUESTAS PARA FINANCIACIÓN TRAS EL TRÁMITE DE ALEGACIONES  
- DATOS GENERALES -  
PROYECTOS DE I+D+i «RETOS INVESTIGACIÓN» - CONVOCATORIA 2018**

REFERENCIA	ÁREA	SUBÁREA	ENTIDAD SOLICITANTE	CENTRO	NIF	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AÑOS <sup>1,2</sup>	Nº CONTRAT. PREDOC.
<b>RTI2018-094793-B-I00</b>	BIO	BMC	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	CENTRO DE BIOLOGIA MOLECULAR SEVERO OCHOA (CBM)	Q2818002D	MADRID	3	1
<b>RTI2018-095631-B-I00</b>	BME	FOS	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	CENTRO DE BIOLOGIA MOLECULAR SEVERO OCHOA (CBM)	Q2818002D	MADRID	3	0
<b>RTI2018-098084-B-I00</b>	BIO	BMC	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	CENTRO DE BIOLOGIA MOLECULAR SEVERO OCHOA (CBM)	Q2818002D	MADRID	3	0
<b>RTI2018-098517-B-I00</b>	BIO	BTC	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	CENTRO DE BIOLOGIA MOLECULAR SEVERO OCHOA (CBM)	Q2818002D	MADRID	3	0
<b>RTI2018-099401-B-I00</b>	BME	FOS	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	CENTRO DE BIOLOGIA MOLECULAR SEVERO OCHOA (CBM)	Q2818002D	MADRID	3	0
<b>RTI2018-096481-B-I00</b>	BME	CAN	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	CENTRO DE INVESTIGACION DEL CANCER	Q2818002D	CASTILLA Y LEON	3	1

<sup>1</sup> La fecha de inicio del periodo de ejecución será el 1 de enero de 2019 para todos los proyectos, salvo para los tipo JIN.

<sup>2</sup> En el caso de los proyectos tipo JIN, la fecha de inicio del periodo de ejecución será la fecha de incorporación de los/as investigadores/as principales al centro de adscripción (art. 19.2.c.3º).



REFERENCIA	ÁREA	SUBÁREA	ENTIDAD SOLICITANTE	CENTRO	NIF	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AÑOS <sup>1,2</sup>	Nº CONTRAT. PREDOC.
<b>RTI2018-095055-B-100</b>	BIO	BTC	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLOGICAS (CIB)	Q2818002D	MADRID	3	0
<b>RTI2018-099309-B-100</b>	FIS	ESP	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLOGICAS (CIB)	Q2818002D	MADRID	3	0
<b>RTI2018-099318-B-100</b>	BIO	BMC	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLOGICAS (CIB)	Q2818002D	MADRID	3	0
<b>RTI2018-102242-B-100</b>	CTQ	QMC	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLOGICAS (CIB)	Q2818002D	MADRID	3	0
<b>RTI2018-093569-B-100</b>	BME	IIT	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	CENTRO NACIONAL DE BIOTECNOLOGIA (CNB)	Q2818002D	MADRID	3	0
<b>RTI2018-094350-B-C31</b>	CAA	AYF	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	ESTACION EXPERIMENTAL DEL ZAIDIN (EEZ)	Q2818002D	ANDALUCIA	3	0
<b>RTI2018-097839-B-100</b>	BIO	BMC	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO BIOFISIKA	Q2818002D	PAIS VASCO	3	0

<sup>1</sup> La fecha de inicio del periodo de ejecución será el 1 de enero de 2019 para todos los proyectos, salvo para los tipo JIN.

<sup>2</sup> En el caso de los proyectos tipo JIN, la fecha de inicio del periodo de ejecución será la fecha de incorporación de los/as investigadores/as principales al centro de adscripción (art. 19.2.c.3º).



REFERENCIA	ÁREA	SUBÁREA	ENTIDAD SOLICITANTE	CENTRO	NIF	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AÑOS <sup>1,2</sup>	Nº CONTRAT. PREDOC.
<b>RTI2018-095156-B-100</b>	BME	ESN	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO CAJAL (ACTUAL)	Q2818002D	MADRID	3	0
<b>RTI2018-098664-B-100</b>	CAA	GYA	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO DE ACUICULTURA DE TORRE DE LA SAL	Q2818002D	C.VALENCIANA	4	1
<b>RTI2018-094408-J-100</b>	MAT	MES	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO DE AGROQUIMICA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS (IATA)	Q2818002D	C.VALENCIANA	3	0
<b>RTI2018-097982-B-100</b>	CAA	ALI	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO DE AGROQUIMICA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS (IATA)	Q2818002D	C.VALENCIANA	3	0
<b>RTI2018-101115-B-C21</b>	BIO	BTC	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO DE AGROQUIMICA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS (IATA)	Q2818002D	C.VALENCIANA	3	0
<b>RTI2018-099239-B-100</b>	BIO	BTC	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO DE BIOLOGIA MOLECULAR Y CELULAR DE PLANTAS P. YUFERA (IBMCP)	Q2818002D	C.VALENCIANA	3	1
<b>RTI2018-094027-B-100</b>	BIO	BTC	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO DE BIOQUIMICA VEGETAL Y FOTOSINTESIS (IBVF)	Q2818002D	ANDALUCIA	3	0

<sup>1</sup> La fecha de inicio del periodo de ejecución será el 1 de enero de 2019 para todos los proyectos, salvo para los tipo JIN.

<sup>2</sup> En el caso de los proyectos tipo JIN, la fecha de inicio del periodo de ejecución será la fecha de incorporación de los/as investigadores/as principales al centro de adscripción (art. 19.2.c.3º).



REFERENCIA	ÁREA	SUBÁREA	ENTIDAD SOLICITANTE	CENTRO	NIF	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AÑOS <sup>1,2</sup>	Nº CONTRAT. PREDOC.
RTI2018-095052-B-100	MAT	MES	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO DE CERAMICA Y VIDRIO (ICV)	Q2818002D	MADRID	3	1
RTI2018-094909-J-100	MAT	MFU	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE ARAGON	Q2818002D	ARAGON	3	0
RTI2018-093907-B-C22	CAA	AYF	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO DE CIENCIAS AGRARIAS	Q2818002D	MADRID	4	0
RTI2018-099008-B-C22	FIS	ESP	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO DE CIENCIAS DEL ESPACIO	Q2818002D	CATALUÑA	3	0
RTI2018-101232-B-100	CSO	SOC	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO DE GESTION DE INNOVACION Y CONOCIMIENTO (INGENIO)	Q2818002D	C.VALENCIANA	3	0
RTI2018-098615-B-100	FLA	ART	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO DE HISTORIA (IH)	Q2818002D	MADRID	4	1
RTI2018-093583-B-100	CTQ	IQM	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO DE INVESTIGACION EN CIENCIAS DE ALIMENTACION	Q2818002D	MADRID	3	0

<sup>1</sup> La fecha de inicio del periodo de ejecución será el 1 de enero de 2019 para todos los proyectos, salvo para los tipo JIN.

<sup>2</sup> En el caso de los proyectos tipo JIN, la fecha de inicio del periodo de ejecución será la fecha de incorporación de los/as investigadores/as principales al centro de adscripción (art. 19.2.c.3º).



REFERENCIA	ÁREA	SUBÁREA	ENTIDAD SOLICITANTE	CENTRO	NIF	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AÑOS <sup>1,2</sup>	Nº CONTRAT. PREDOC.
<b>RTI2018-094093-B-100</b>	BME	CAN	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOMEDICAS ALBERTO SOLS (IIBM)	Q2818002D	MADRID	3	0
<b>RTI2018-094629-B-100</b>	BME	CAN	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOMEDICAS ALBERTO SOLS (IIBM)	Q2818002D	MADRID	3	0
<b>RTI2018-095496-B-100</b>	BME	CAN	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOMEDICAS ALBERTO SOLS (IIBM)	Q2818002D	MADRID	3	0
<b>RTI2018-098520-B-100</b>	BME	CAN	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOMEDICAS ALBERTO SOLS (IIBM)	Q2818002D	MADRID	3	0
<b>RTI2018-093744-B-C33</b>	CAA	ALI	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS (IIM)	Q2818002D	GALICIA	3	0
<b>RTI2018-096077-B-100</b>	BME	CAN	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS (IN)	Q2818002D	C.VALENCIANA	3	1
<b>RTI2018-096498-B-100</b>	TIC	MNF	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO DE OPTICA DAZA DE VALDES (IO)	Q2818002D	MADRID	3	0

<sup>1</sup> La fecha de inicio del periodo de ejecución será el 1 de enero de 2019 para todos los proyectos, salvo para los tipo JIN.

<sup>2</sup> En el caso de los proyectos tipo JIN, la fecha de inicio del periodo de ejecución será la fecha de incorporación de los/as investigadores/as principales al centro de adscripción (art. 19.2.c.3º).



REFERENCIA	ÁREA	SUBÁREA	ENTIDAD SOLICITANTE	CENTRO	NIF	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AÑOS <sup>1,2</sup>	Nº CONTRAT. PREDOC.
RTI2018-096323-B-I00	CTQ	QMC	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO DE QUIMICA AVANZADA DE CATALUÑA (IQAC)	Q2818002D	CATALUÑA	3	0
RTI2018-095303-B-C51	MAT	MFU	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO DE QUIMICA FISICA ROCASOLANO (IQFR)	Q2818002D	MADRID	3	1
RTI2018-098961-B-I00	CAA	AYF	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOGIA (IRNASE)	Q2818002D	ANDALUCIA	3	1
RTI2018-095856-B-C22	MAT	MFU	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO DE TECNOLOGÍAS FÍSICAS Y DE LA INFORMACIÓN "LEONARDO TORRES QUEVEDO" (ITEFI)	Q2818002D	MADRID	3	0
RTI2018-093860-B-C21	MTM	MTM	ASOC BCAM - BASQUE CENTER FOR APPLIED MATHEMATICS	AGR-ASOC BCAM - BASQUE CENTER FOR APPLIED MATHEMATICS	G95543526	PAIS VASCO	3	1
RTI2018-094840-B-C32	CTQ	QMC	ASOC. DE INVESTIGACION DE MATERIALES PLASTICOS	INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PLÁSTICO	G46714853	C.VALENCIANA	3	0
RTI2018-097665-B-C21	CAA	AYF	CENTRE DE RECERCA EN AGRIGENOMICA CSIC-IRTA-UAB-UB (CRAG)	DPTO. GENÈTICA VEGETAL	Q0801214H	CATALUÑA	3	0

<sup>1</sup> La fecha de inicio del periodo de ejecución será el 1 de enero de 2019 para todos los proyectos, salvo para los tipo JIN.

<sup>2</sup> En el caso de los proyectos tipo JIN, la fecha de inicio del periodo de ejecución será la fecha de incorporación de los/as investigadores/as principales al centro de adscripción (art. 19.2.c.3º).



REFERENCIA	ÁREA	SUBÁREA	ENTIDAD SOLICITANTE	CENTRO	NIF	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AÑOS <sup>1,2</sup>	Nº CONTRAT. PREDOC.
<b>RTI2018-100795-B-100</b>	CAA	AYF	CENTRE DE RECERCA EN AGRIGENOMICA CSIC-IRTA-UAB-UB (CRAG)	DPTO. GENÈTICA VEGETAL	Q0801214H	CATALUÑA	3	1
<b>RTI2018-097262-B-100</b>	BIO	BMC	CENTRE DE RECERCA EN AGRIGENOMICA CSIC-IRTA-UAB-UB (CRAG)	DPTO. GENETICA MOLECULAR	Q0801214H	CATALUÑA	3	0
<b>RTI2018-100987-R-100</b>	CAA	AYF	CENTRO DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGROALIMENTARIA DE ARAGON (CITA)	AGR-CENTRO DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGROALIMENTARIA DE ARAGON (CITA)	Q5000823D	ARAGON	4	1
<b>RTI2018-095645-B-C21</b>	TIC	TCO	CENTRO DE VISION POR COMPUTADOR	CENTRO DE VISION POR COMPUTADOR	Q5856375J	CATALUÑA	3	0
<b>RTI2018-099250-B-100</b>	BME	FOS	FUNDACIO HOSPITAL UNIVERSITARI VALL D'HEBRON - INSTITUT DE RECERCA	AGR-FUNDACIO INSTITUT DE RECERCA DE L'HOSPITAL UNIV. VALL D'HEBRON	G60594009	CATALUÑA	3	0
<b>RTI2018-098573-B-100</b>	BIO	BTC	FUNDACIO INSTITUT DE BIOENGINYERIA DE CATALUNYA	INSTITUT DE BIOENGINYERIA DE CATALUNYA	G64045719	CATALUÑA	3	0
<b>RTI2018-098577-B-C22</b>	TIC	TCO	FUNDACIO INSTITUT DE BIOENGINYERIA DE CATALUNYA	INSTITUT DE BIOENGINYERIA DE CATALUNYA	G64045719	CATALUÑA	3	0
<b>RTI2018-099773-B-100</b>	BIO	BIF	FUNDACIO INSTITUT DE BIOENGINYERIA DE CATALUNYA	INSTITUT DE BIOENGINYERIA DE CATALUNYA	G64045719	CATALUÑA	3	0

<sup>1</sup> La fecha de inicio del periodo de ejecución será el 1 de enero de 2019 para todos los proyectos, salvo para los tipo JIN.

<sup>2</sup> En el caso de los proyectos tipo JIN, la fecha de inicio del periodo de ejecución será la fecha de incorporación de los/as investigadores/as principales al centro de adscripción (art. 19.2.c.3º).



REFERENCIA	ÁREA	SUBÁREA	ENTIDAD SOLICITANTE	CENTRO	NIF	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AÑOS <sup>1,2</sup>	Nº CONTRAT. PREDOC.
<b>RTI2018-096704-B-100</b>	BIO	BTC	FUNDACIO INSTITUT DE RECERCA BIOMEDICA (BARCELONA)	INSTITUT DE RECERCA BIOMEDICA	G63971451	CATALUÑA	3	1
<b>RTI2018-099246-B-100</b>	BME	FOS	FUNDACION CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CARDIOVASCULARES CARLOS III	FUNDACION CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CARDIOVASCULARES CARLOS III	G82316753	MADRID	3	1
<b>RTI2018-099357-B-100</b>	BME	FOS	FUNDACION CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CARDIOVASCULARES CARLOS III	FUNDACION CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CARDIOVASCULARES CARLOS III	G82316753	MADRID	3	1
<b>RTI2018-094834-B-100</b>	BME	CAN	FUNDACION CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES ONCOLOGICAS CARLOS III	CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES ONCOLOGICAS	G81972242	MADRID	3	1
<b>RTI2018-095039-B-100</b>	BME	CAN	FUNDACION CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES ONCOLOGICAS CARLOS III	FUNDACION CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES ONCOLOGICAS CARLOS III	G81972242	MADRID	3	0
<b>RTI2018-097158-A-C32</b>	CTM	TMA	FUNDACION IMDEA AGUA	FUNDACION IMDEA AGUA	G84912732	MADRID	4	0
<b>RTI2018-095061-B-100</b>	BME	FOS	FUNDACION IMDEA ALIMENTACION	AGR-FUNDACION IMDEA ALIMENTACION	G84912724	MADRID	3	0

<sup>1</sup> La fecha de inicio del periodo de ejecución será el 1 de enero de 2019 para todos los proyectos, salvo para los tipo JIN.

<sup>2</sup> En el caso de los proyectos tipo JIN, la fecha de inicio del periodo de ejecución será la fecha de incorporación de los/as investigadores/as principales al centro de adscripción (art. 19.2.c.3º).



REFERENCIA	ÁREA	SUBÁREA	ENTIDAD SOLICITANTE	CENTRO	NIF	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AÑOS <sup>1,2</sup>	Nº CONTRAT. PREDOC.
<b>RTI2018-102165-B-100</b>	BME	ESN	FUNDACION INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	AGR-FUNDACION PARA LA INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION DEL COMPLEJO HOSPITALARIO DE SANTIAGO	G15796683	GALICIA	3	0
<b>RTI2018-094203-B-100</b>	BME	FOS	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION BIOMEDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PRINCESA	INSTITUTO DE INVESTIGACION SANITARIA HOSPITAL LA PRINCESA	G83727081	MADRID	3	0
<b>RTI2018-100789-B-100</b>	MTM	MTM	FUNDACION PRIVADA INSTITUTO DE SALUD GLOBAL BARCELONA	ISGLOBAL - INSTITUTO MIXTO DE INVESTIGACIÓN	G65341695	CATALUÑA	3	0
<b>RTI2018-093935-B-100</b>	BIO	BMC	FUNDACION UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MARTIR	FACULTAD DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA	G97025787	C.VALENCIANA	3	0
<b>RTI2018-097037-B-100</b>	BME	ESN	INSTITUT DE RECERCA DE L HOSPITAL DE LA SANTA CREU I SANT PAU	AGR-INSTITUT DE RECERCA DE L HOSPITAL DE LA SANTA CREU I SANT PAU	G60136934	CATALUÑA	3	0
<b>RTI2018-099949-R-C21</b>	CAA	AYF	INSTITUT DE RECERCA I TECNOLOGIA AGROALIMENTARIES (IRTA)	AREA AGROSISTEMAS Y MEDIOAMBIENTE	Q5855049B	CATALUÑA	3	0

<sup>1</sup> La fecha de inicio del periodo de ejecución será el 1 de enero de 2019 para todos los proyectos, salvo para los tipo JIN.

<sup>2</sup> En el caso de los proyectos tipo JIN, la fecha de inicio del periodo de ejecución será la fecha de incorporación de los/as investigadores/as principales al centro de adscripción (art. 19.2.c.3º).



REFERENCIA	ÁREA	SUBÁREA	ENTIDAD SOLICITANTE	CENTRO	NIF	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AÑOS <sup>1,2</sup>	Nº CONTRAT. PREDOC.
<b>RTI2018-094710-R-100</b>	CAA	GYA	INSTITUT DE RECERCA I TECNOLOGIA AGROALIMENTARIES (IRTA)	AREA PRODUCCIÓN ANIMAL	Q5855049B	CATALUÑA	3	0
<b>RTI2018-096703-J-100</b>	CAA	ALI	INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIG. Y FORMACION AGRARIA PESQUERA ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCION ECOLOGICA	IFAPA CENTRO ALAMEDA DEL OBISPO	Q4100689A	ANDALUCIA	3	0
<b>RTI2018-095784-B-100</b>	BME	ESN	INSTITUTO DE INVESTIGACION SANITARIA FUNDACION JIMENEZ DIAZ	INSTITUTO DE INVESTIGACION SANITARIA FUNDACION JIMENEZ DIAZ	G85874949	MADRID	3	0
<b>RTI2018-093596-B-100</b>	BME	ESN	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III DE MADRID (ISCIII)	UNIDAD FUNCIONAL DE INVESTIGACION DE ENFERMEDADES CRONICAS	Q2827015E	MADRID	3	0
<b>RTI2018-094616-B-100</b>	CAA	GYA	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA (INIA)	CENTRO DE INVESTIGACION EN SANIDAD ANIMAL (CISA)	Q2821013F	MADRID	3	0
<b>RTI2018-099825-B-C31</b>	FIS	ESP	INSTITUTO NACIONAL DE TECNICA AEROSPACIAL ESTEBAN TERRADAS (INTA)	DEPARTAMENTO DE CARGAS UTILES Y CIENCIAS DEL ESPACIO	Q2822003F	MADRID	3	0

<sup>1</sup> La fecha de inicio del periodo de ejecución será el 1 de enero de 2019 para todos los proyectos, salvo para los tipo JIN.

<sup>2</sup> En el caso de los proyectos tipo JIN, la fecha de inicio del periodo de ejecución será la fecha de incorporación de los/as investigadores/as principales al centro de adscripción (art. 19.2.c.3º).



REFERENCIA	ÁREA	SUBÁREA	ENTIDAD SOLICITANTE	CENTRO	NIF	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AÑOS <sup>1,2</sup>	Nº CONTRAT. PREDOC.
RTI2018-097085-B-100	DER	DER	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	DPTO. CIENCIA POLITICA Y DE DERECHO PUBLICO	Q0818002H	CATALUÑA	3	0
RTI2018-098777-B-100	BME	CAN	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	FACULTAD DE BIOCIENCIAS	Q0818002H	CATALUÑA	3	0
RTI2018-095303-B-C55	MAT	MFU	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	FACULTAD DE CIENCIAS	Q2818013A	MADRID	3	0
RTI2018-096635-B-100	BIO	BTC	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	FACULTAD DE CIENCIAS	Q2818013A	MADRID	3	1
RTI2018-094100-B-100	CSO	GEO	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	FACULTAD DE HUMANIDADES, DOCUMENTACION Y COMUNICACION	Q2818029G	MADRID	3	0
RTI2018-093751-B-100	CSO	COM	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	INSTITUTO INTERUNIV. DE INVESTIGACIÓN AVANZADA SOBRE EVALUACIÓN DE LA CIENCIA Y LA UNIVERSIDAD	Q2818029G	MADRID	4	0
RTI2018-093938-B-100	BME	IIT	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	FACULTAD DE CIENCIAS BIOLOGICAS	Q2818014I	MADRID	3	0
RTI2018-094004-B-100	BIO	BTC	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	FACULTAD DE FARMACIA	Q2818014I	MADRID	3	0
RTI2018-094827-B-C21	CTM	CTA	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	FACULTAD DE FISICA	Q2818014I	MADRID	4	1

<sup>1</sup> La fecha de inicio del periodo de ejecución será el 1 de enero de 2019 para todos los proyectos, salvo para los tipo JIN.

<sup>2</sup> En el caso de los proyectos tipo JIN, la fecha de inicio del periodo de ejecución será la fecha de incorporación de los/as investigadores/as principales al centro de adscripción (art. 19.2.c.3º).



REFERENCIA	ÁREA	SUBÁREA	ENTIDAD SOLICITANTE	CENTRO	NIF	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AÑOS <sup>1,2</sup>	Nº CONTRAT. PREDOC.
RTI2018-096042-B-C22	CTM	TMA	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	FACULTAD DE FISICA	Q2818014I	MADRID	3	0
RTI2018-093684-B-100	TIC	INF	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	FACULTAD DE INFORMATICA	Q2818014I	MADRID	3	1
RTI2018-098962-B-C21	PIN	IEA	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	FACULTAD DE INFORMATICA	Q2818014I	MADRID	3	0
RTI2018-099345-B-100	BIO	BIF	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	Q2818014I	MADRID	3	0
RTI2018-097538-B-100	CSO	GEO	UNIVERSIDAD DE ALCALA	DDPTO. GEOGRAFÍA Y GEOLOGÍA	Q2818018J	MADRID	3	1
RTI2018-097016-A-100	BME	CAN	UNIVERSIDAD DE ALCALA	DEPARTAMENTO BIOLOGÍA DE SISTEMAS	Q2818018J	MADRID	3	0
RTI2018-101401-B-100	DER	DER	UNIVERSIDAD DE ALCALA	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS	Q2818018J	MADRID	4	0
RTI2018-098085-B-C42	TIC	TCO	UNIVERSIDAD DE ALCALA	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	Q2818018J	MADRID	3	0
RTI2018-094649-B-100	TIC	INF	UNIVERSIDAD DE ALICANTE	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	Q0332001G	C.VALENCIANA	3	0
RTI2018-098895-A-100	CTM	BDV	UNIVERSIDAD DE ALICANTE	FACULTAD DE CIENCIAS	Q0332001G	C.VALENCIANA	4	0
RTI2018-095954-B-100	CTM	BDV	UNIVERSIDAD DE ALICANTE	INSTITUTO MULTIDISCIPLINAR PARA EL ESTUDIO DEL MEDIO RAMON MARGALEF	Q0332001G	C.VALENCIANA	3	0

<sup>1</sup> La fecha de inicio del periodo de ejecución será el 1 de enero de 2019 para todos los proyectos, salvo para los tipo JIN.

<sup>2</sup> En el caso de los proyectos tipo JIN, la fecha de inicio del periodo de ejecución será la fecha de incorporación de los/as investigadores/as principales al centro de adscripción (art. 19.2.c.3º).



REFERENCIA	ÁREA	SUBÁREA	ENTIDAD SOLICITANTE	CENTRO	NIF	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AÑOS <sup>1,2</sup>	Nº CONTRAT. PREDOC.
RTI2018-098693-B-C32	CTM	CYA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	DEPARTAMENT DE FÍSICA APLICADA	Q0818001J	CATALUÑA	3	0
RTI2018-097271-B-100	ECO	EYA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	DEPARTAMENT D'ECONOMIA	Q0818001J	CATALUÑA	3	0
RTI2018-097038-B-C22	TIC	MNF	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	DEPARTAMENT D'ENGINYERIA ELECTRÒNICA I BIOMÈDICA	Q0818001J	CATALUÑA	3	0
RTI2018-093970-B-C33	PHA	HIS	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	DEPARTAMENT D'HISTÒRIA, INSTITUCIONS, POLÍTICA I ECONOMIA MUNDIAL	Q0818001J	CATALUÑA	3	0
RTI2018-095983-B-100	ECO	EYA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	FACULTAD DE ECONOMIA Y EMPRESA	Q0818001J	CATALUÑA	3	0
RTI2018-096452-B-100	BIO	BIF	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	FACULTAD MEDICINA (U.D. BELLVITGE)	Q0818001J	CATALUÑA	3	0
RTI2018-102040-B-100	CTQ	QMC	UNIVERSIDAD DE BURGOS	FACULTAD DE CIENCIAS	Q0968272E	CASTILLA Y LEON	3	0
RTI2018-098643-B-100	BME	FOS	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIONES BIOMEDICAS (CRIB)	Q1368009E	CASTILLA-LA MANCHA	3	0
RTI2018-095664-B-C21	FLA	LFL	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	DPTO. LITERATURA ESPAÑOLA	Q1418001B	ANDALUCIA	4	1
RTI2018-098371-B-100	TIC	INF	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	ESCUELA POLITÈCNICA SUPERIOR	Q1418001B	ANDALUCIA	3	0
RTI2018-098913-B-100	TIC	TCO	UNIVERSIDAD DE GRANADA	E.T.S. DE INGENIERIAS INFORMÁTICA Y DE TELECOMUNICACION	Q1818002F	ANDALUCIA	4	0
RTI2018-098849-B-100	CTM	CTA	UNIVERSIDAD DE GRANADA	FACULTAD DE CIENCIAS	Q1818002F	ANDALUCIA	4	0

<sup>1</sup> La fecha de inicio del periodo de ejecución será el 1 de enero de 2019 para todos los proyectos, salvo para los tipo JIN.

<sup>2</sup> En el caso de los proyectos tipo JIN, la fecha de inicio del periodo de ejecución será la fecha de incorporación de los/as investigadores/as principales al centro de adscripción (art. 19.2.c.3º).



REFERENCIA	ÁREA	SUBÁREA	ENTIDAD SOLICITANTE	CENTRO	NIF	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AÑOS <sup>1,2</sup>	Nº CONTRAT. PREDOC.
RTI2018-101660-B-100	EDU	EDU	UNIVERSIDAD DE GRANADA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	Q1818002F	ANDALUCIA	3	0
RTI2018-093348-B-100	CSO	COM	UNIVERSIDAD DE GRANADA	FACULTAD DE COMUNICACION Y DOCUMENTACION	Q1818002F	ANDALUCIA	3	0
RTI2018-099337-B-C21	DER	DER	UNIVERSIDAD DE JAEN	DPTO. DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Q7350006H	ANDALUCIA	3	0
RTI2018-101335-B-100	PSI	PSI	UNIVERSIDAD DE JAEN	FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACION	Q7350006H	ANDALUCIA	3	0
RTI2018-093747-B-100	BME	IIT	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	VICERRECTORADO DE INVESTIGACION	Q3818001D	CANARIAS	3	0
RTI2018-098314-B-100	EDU	EDU	UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES	FACULTAD DE EDUCACION	Q0718001A	BALEARES	4	0
RTI2018-094645-B-100	TIC	INF	UNIVERSIDAD DE MALAGA	ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIERIA INFORMATICA	Q2918001E	ANDALUCIA	3	0
RTI2018-097620-B-100	ECO	MAE	UNIVERSIDAD DE MALAGA	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	Q2918001E	ANDALUCIA	3	0
RTI2018-095751-B-100	DER	DER	UNIVERSIDAD DE MURCIA	FACULTAD DE DERECHO	Q3018001B	MURCIA	3	0
RTI2018-096688-B-100	DER	DER	UNIVERSIDAD DE OVIEDO	DPTO. DERECHO PÚBLICO	Q3318001I	PDO.ASTURIAS	3	0
RTI2018-099235-B-100	TIC	INF	UNIVERSIDAD DE OVIEDO	DPTO. INFORMATICA	Q3318001I	PDO.ASTURIAS	4	0
RTI2018-101465-A-100	PSI	PSI	UNIVERSIDAD DE OVIEDO	DPTO. PSICOLOGIA	Q3318001I	PDO.ASTURIAS	3	0

<sup>1</sup> La fecha de inicio del periodo de ejecución será el 1 de enero de 2019 para todos los proyectos, salvo para los tipo JIN.

<sup>2</sup> En el caso de los proyectos tipo JIN, la fecha de inicio del periodo de ejecución será la fecha de incorporación de los/as investigadores/as principales al centro de adscripción (art. 19.2.c.3º).



REFERENCIA	ÁREA	SUBÁREA	ENTIDAD SOLICITANTE	CENTRO	NIF	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AÑOS <sup>1,2</sup>	Nº CONTRAT. PREDOC.
RTI2018-099756-B-I00	MAT	MEN	UNIVERSIDAD DE OVIEDO	DPTO. QUÍMICA FÍSICA Y ANALÍTICA	Q3318001I	PDO.ASTURIAS	3	0
RTI2018-098117-B-C21	FIS	FPN	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	CENTRO NACIONAL DE ACELERADORES	Q4118001I	ANDALUCIA	3	1
RTI2018-095664-B-C22	FLA	LFL	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	FACULTAD DE FILOLOGIA	Q4118001I	ANDALUCIA	4	1
RTI2018-098728-B-C32	FIS	ESP	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	FACULTAD DE FISICA	Q4118001I	ANDALUCIA	3	0
RTI2018-099825-B-C32	FIS	ESP	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	FACULTAD DE FISICA	Q4118001I	ANDALUCIA	3	0
RTI2018-098645-B-I00	BME	ESN	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	INSTITUTO DE BIOMEDICINA DE SEVILLA	Q4118001I	ANDALUCIA	3	0
RTI2018-101886-B-I00	BIO	BIF	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	INSTITUTO DE BIOMEDICINA DE SEVILLA	Q4118001I	ANDALUCIA	3	0
RTI2018-097158-B-C31	CTM	TMA	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	CENTRO DE INVESTIGACIONES SOBRE DESERTIFICACION (CIDES)	Q4618001D	C.VALENCIANA	4	1
RTI2018-097045-B-C21	TIC	TCO	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIERIA	Q4618001D	C.VALENCIANA	4	0
RTI2018-095888-B-I00	DER	DER	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	Q4618001D	C.VALENCIANA	3	0
RTI2018-099041-B-I00	PIN	IBI	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	FACULTAD DE FISICA	Q4618001D	C.VALENCIANA	4	0
RTI2018-095583-B-I00	CTM	MAR	UNIVERSIDAD DE VIGO	DPTO. ECOLOGIA Y BIOLOGIA ANIMAL	Q8650002B	GALICIA	4	0
RTI2018-095772-B-I00	CTM	CYA	UNIVERSIDAD DE VIGO	FACULTAD DE CIENCIAS. ORENSE	Q8650002B	GALICIA	3	0
RTI2018-093697-B-I00	CTQ	QMC	UNIVERSIDAD DE VIGO	FACULTAD DE QUIMICA	Q8650002B	GALICIA	4	0

<sup>1</sup> La fecha de inicio del periodo de ejecución será el 1 de enero de 2019 para todos los proyectos, salvo para los tipo JIN.

<sup>2</sup> En el caso de los proyectos tipo JIN, la fecha de inicio del periodo de ejecución será la fecha de incorporación de los/as investigadores/as principales al centro de adscripción (art. 19.2.c.3º).



REFERENCIA	ÁREA	SUBÁREA	ENTIDAD SOLICITANTE	CENTRO	NIF	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AÑOS <sup>1,2</sup>	Nº CONTRAT. PREDOC.
RTI2018-093915-B-100	CAA	GYA	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	FACULTAD DE VETERINARIA	Q5018001G	ARAGON	3	0
RTI2018-094097-B-100	CTM	CTA	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	Q4818001B	PAIS VASCO	4	0
RTI2018-097843-B-100	BME	ESN	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE	INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS	Q5350015C	C.VALENCIANA	2	0
RTI2018-095375-B-100	DER	DER	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA	FACULTAD DE DERECHO	Q2818016D	MADRID	4	0
RTI2018-094627-B-100	PSI	PSI	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA	FACULTAD DE PSICOLOGIA	Q2818016D	MADRID	3	0
RTI2018-093970-B-C31	PHA	HIS	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA	DPTO. GEOGRAFIA, HISTORIA Y FILOSOFIA	Q9150016E	ANDALUCIA	3	0
RTI2018-096201-B-100	DER	DER	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA	FACULTAD DE DERECHO	Q9150016E	ANDALUCIA	3	0
RTI2018-095325-B-100	CSO	GEO	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA	VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Y NUEVAS TECNOLOGIAS	Q9150016E	ANDALUCIA	3	0
RTI2018-095599-A-C22	PIN	IEA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	DPTO ELECTRONICA, TECNOLOGIA DE COMPUTADORAS Y PROYECTOS	Q8050013E	MURCIA	3	0

<sup>1</sup> La fecha de inicio del periodo de ejecución será el 1 de enero de 2019 para todos los proyectos, salvo para los tipo JIN.

<sup>2</sup> En el caso de los proyectos tipo JIN, la fecha de inicio del periodo de ejecución será la fecha de incorporación de los/as investigadores/as principales al centro de adscripción (art. 19.2.c.3º).



REFERENCIA	ÁREA	SUBÁREA	ENTIDAD SOLICITANTE	CENTRO	NIF	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AÑOS <sup>1,2</sup>	Nº CONTRAT. PREDOC.
<b>RTI2018-094302-B-100</b>	BIO	BMC	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	CENTRO DE BIOTECNOLOGIA Y GENOMICA DE PLANTAS (CBGP)	Q2818015F	MADRID	3	1
<b>RTI2018-094985-B-100</b>	CAA	AYF	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	CENTRO DE BIOTECNOLOGIA Y GENOMICA DE PLANTAS (CBGP)	Q2818015F	MADRID	3	1
<b>RTI2018-094827-B-C22</b>	CTM	CTA	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFIA, GEODESIA Y CARTOGRAFIA	Q2818015F	MADRID	4	1
<b>RTI2018-101353-B-100</b>	TIC	INF	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	INFORMATION PROCESSING AND TELECOMMUNICATIONS CENTER	Q2818015F	MADRID	3	0
<b>RTI2018-094918-B-C42</b>	CTQ	IQM	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS EXPERIMENTALES Y TECNOLOGIA	Q2803011B	MADRID	3	0
<b>RTI2018-095398-B-100</b>	DER	DER	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES	Q2803011B	MADRID	4	0
<b>RTI2018-093498-B-100</b>	MLP	FIL	UNIVERSIDADE DA CORUÑA	FACULTAD DE HUMANIDADES	Q6550005J	GALICIA	4	0
<b>RTI2018-097063-B-100</b>	MAT	MBM	UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	FACULTAD DE FISICA	Q1518001A	GALICIA	4	0
<b>RTI2018-097880-B-100</b>	MAT	MES	UNIVERSITAT DE GIRONA	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	Q6750002E	CATALUÑA	3	0

<sup>1</sup> La fecha de inicio del periodo de ejecución será el 1 de enero de 2019 para todos los proyectos, salvo para los tipo JIN.

<sup>2</sup> En el caso de los proyectos tipo JIN, la fecha de inicio del periodo de ejecución será la fecha de incorporación de los/as investigadores/as principales al centro de adscripción (art. 19.2.c.3º).



REFERENCIA	ÁREA	SUBÁREA	ENTIDAD SOLICITANTE	CENTRO	NIF	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AÑOS <sup>1,2</sup>	Nº CONTRAT. PREDOC.
RTI2018-096947-A-100	CSO	FEM	UNIVERSITAT DE GIRONA	FACULTAD DE EDUCACION Y PSICOLOGIA	Q6750002E	CATALUÑA	3	0
RTI2018-096701-B-C22	TIC	INF	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	CENTRE DESTUDIS TECNOLOGICS PER A LATENCIO A LA DEPENDENCIA I VIDA AUTONOMA	Q0818003F	CATALUÑA	3	0
RTI2018-097885-B-C31	PIN	INA	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	DPTO. CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA	Q0818003F	CATALUÑA	3	0
RTI2018-097051-B-100	TIC	MNF	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	DPTO. DE TEORIA DEL SENYAL I COMUNICACIONS (TSC)	Q0818003F	CATALUÑA	4	0
RTI2018-098728-B-C33	FIS	ESP	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	DPTO. INGENIERIA ELECTRONICA	Q0818003F	CATALUÑA	3	1
RTI2018-095518-B-C22	MTM	MTM	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	FACULTAD DE MATEMATICAS Y ESTADISTICA	Q0818003F	CATALUÑA	3	0
RTI2018-097962-B-100	MTM	MTM	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	INSTITUTO DE ORGANIZACION Y CONTROL DE SISTEMAS INDUSTRIALES	Q0818003F	CATALUÑA	3	0
RTI2018-096001-B-C32	PIN	INA	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	INSTITUTO DE ROBOTICA E INFORMATICA INDUSTRIAL (IRI)	Q0818003F	CATALUÑA	3	0
RTI2018-097862-B-C21	MAT	MBM	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	CENTRO DE BIOMATERIALES E INGENIERIA TISULAR	Q4618002B	C.VALENCIANA	3	0

<sup>1</sup> La fecha de inicio del periodo de ejecución será el 1 de enero de 2019 para todos los proyectos, salvo para los tipo JIN.

<sup>2</sup> En el caso de los proyectos tipo JIN, la fecha de inicio del periodo de ejecución será la fecha de incorporación de los/as investigadores/as principales al centro de adscripción (art. 19.2.c.3º).



REFERENCIA	ÁREA	SUBÁREA	ENTIDAD SOLICITANTE	CENTRO	NIF	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AÑOS <sup>1,2</sup>	Nº CONTRAT. PREDOC.
RTI2018-095390-B-C31	TIC	INF	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	DPTO. SISTEMAS INFORMATICOS Y COMPUTACION	Q4618002B	C.VALENCIANA	3	0
RTI2018-093621-B-I00	PIN	ICA	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE ING. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	Q4618002B	C.VALENCIANA	3	0
RTI2018-097045-B-C22	TIC	TCO	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	INSTITUTO DE TELECOMUNICACIONES Y APLICACIONES MULTIMEDIA - ITEAM	Q4618002B	C.VALENCIANA	4	1
RTI2018-098085-B-C41	TIC	TCO	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	INSTITUTO DE TELECOMUNICACIONES Y APLICACIONES MULTIMEDIA - ITEAM	Q4618002B	C.VALENCIANA	3	0
RTI2018-094357-B-C21	PIN	IBI	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	Q4618002B	C.VALENCIANA	4	0
RTI2018-095645-B-C22	TIC	TCO	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	Q4618002B	C.VALENCIANA	3	0
RTI2018-101599-B-C21	CAA	ALI	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	Q4618002B	C.VALENCIANA	3	0
RTI2018-099017-A-I00	BME	CAN	UNIVERSITAT POMPEU FABRA CCT	DPTO. CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LA SALUD	Q5850017D	CATALUÑA	3	0

<sup>1</sup> La fecha de inicio del periodo de ejecución será el 1 de enero de 2019 para todos los proyectos, salvo para los tipo JIN.

<sup>2</sup> En el caso de los proyectos tipo JIN, la fecha de inicio del periodo de ejecución será la fecha de incorporación de los/as investigadores/as principales al centro de adscripción (art. 19.2.c.3º).



REFERENCIA	ÁREA	SUBÁREA	ENTIDAD SOLICITANTE	CENTRO	NIF	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AÑOS <sup>1,2</sup>	Nº CONTRAT. PREDOC.
<b>RTI2018-097124-B-I00</b>	PSI	PSI	UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Y PSICOLOGIA	Q9350003A	CATALUÑA	3	0
<b>RTI2018-098710-B-I00</b>	PSI	PSI	UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Y PSICOLOGIA	Q9350003A	CATALUÑA	3	1

<sup>1</sup> La fecha de inicio del periodo de ejecución será el 1 de enero de 2019 para todos los proyectos, salvo para los tipo JIN.

<sup>2</sup> En el caso de los proyectos tipo JIN, la fecha de inicio del periodo de ejecución será la fecha de incorporación de los/as investigadores/as principales al centro de adscripción (art. 19.2.c.3º).



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



UNION EUROPEA  
FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO REGIONAL  
"Una manera de hacer Europa"



**ANEXO II. RELACIÓN DE AYUDAS PROPUESTAS PARA FINANCIACIÓN TRAS EL TRÁMITE DE ALEGACIONES  
- DATOS ECONÓMICOS -  
«PROYECTOS DE I+D+i «RETOS INVESTIGACIÓN» - CONVOCATORIA 2018**

Propuesta de financiación											
Referencia	Presupuesto total concedido <sup>1</sup>	Por concepto de gasto		Por tipo de financiación		Por anualidades y por tipo de financiación					
		Costes directos	Costes indirectos	Anticipo reembolsable <sup>2</sup>	Subvención	2019		2020	2021	2022	
						Total	Anticipo reembolsable	Subvención	Subvención	Subvención	Subvención
RTI2018-093348-B-I00	37.510	31.000	6.510	30.008,00	7.502,00	31.883,50	30.008,00	1.875,50	1.800,48	3.826,02	0,00
RTI2018-093498-B-I00	44.770	37.000	7.770	0,00	44.770,00	2.238,50	0,00	2.238,50	4.477,00	7.163,20	30.891,30
RTI2018-093569-B-I00	203.280	168.000	35.280	0,00	203.280,00	50.820,00	0,00	50.820,00	48.787,20	103.672,80	0,00
RTI2018-093583-B-I00	148.830	123.000	25.830	0,00	148.830,00	37.207,50	0,00	37.207,50	35.719,20	75.903,30	0,00
RTI2018-093596-B-I00	121.000	100.000	21.000	0,00	121.000,00	30.250,00	0,00	30.250,00	29.040,00	61.710,00	0,00
RTI2018-093621-B-I00	27.830	23.000	4.830	13.915,00	13.915,00	17.393,75	13.915,00	3.478,75	3.339,60	7.096,65	0,00
RTI2018-093684-B-I00	300.927	248.700	52.227	0,00	300.927,00	75.231,75	0,00	75.231,75	72.222,48	153.472,77	0,00
RTI2018-093697-B-I00	72.600	60.000	12.600	0,00	72.600,00	3.630,00	0,00	3.630,00	7.260,00	11.616,00	50.094,00
RTI2018-093744-B-C33	70.180	58.000	12.180	0,00	70.180,00	17.545,00	0,00	17.545,00	16.843,20	35.791,80	0,00
RTI2018-093747-B-I00	96.800	80.000	16.800	82.280,00	14.520,00	85.910,00	82.280,00	3.630,00	3.484,80	7.405,20	0,00
RTI2018-093751-B-I00	35.695	29.500	6.195	0,00	35.695,00	1.784,75	0,00	1.784,75	3.569,50	5.711,20	24.629,55
RTI2018-093860-B-C21	42.592	35.200	7.392	0,00	42.592,00	10.648,00	0,00	10.648,00	10.222,08	21.721,92	0,00
RTI2018-093907-B-C22	125.235	103.500	21.735	0,00	125.235,00	6.261,75	0,00	6.261,75	12.523,50	20.037,60	86.412,15
RTI2018-093915-B-I00	157.300	130.000	27.300	78.650,00	78.650,00	98.312,50	78.650,00	19.662,50	18.876,00	40.111,50	0,00
RTI2018-093935-B-I00	157.300	130.000	27.300	0,00	157.300,00	39.325,00	0,00	39.325,00	37.752,00	80.223,00	0,00
RTI2018-093938-B-I00	145.200	120.000	25.200	0,00	145.200,00	36.300,00	0,00	36.300,00	34.848,00	74.052,00	0,00
RTI2018-093970-B-C31	36.300	30.000	6.300	29.040,00	7.260,00	30.855,00	29.040,00	1.815,00	1.742,40	3.702,60	0,00
RTI2018-093970-B-C33	36.300	30.000	6.300	0,00	36.300,00	9.075,00	0,00	9.075,00	8.712,00	18.513,00	0,00
RTI2018-094004-B-I00	145.200	120.000	25.200	0,00	145.200,00	36.300,00	0,00	36.300,00	34.848,00	74.052,00	0,00
RTI2018-094027-B-I00	199.650	165.000	34.650	159.720,00	39.930,00	169.702,50	159.720,00	9.982,50	9.583,20	20.364,30	0,00
RTI2018-094093-B-I00	127.050	105.000	22.050	0,00	127.050,00	31.762,50	0,00	31.762,50	30.492,00	64.795,50	0,00

<sup>1</sup> Presupuesto total concedido = presupuesto total financiable

<sup>2</sup> Fecha límite para la amortización del anticipo reembolsable: 31 de diciembre de 2025



Propuesta de financiación											
		Por concepto de gasto		Por tipo de financiación		Por anualidades y por tipo de financiación					
Referencia	Presupuesto total concedido <sup>1</sup>	Costes directos	Costes indirectos	Anticipo reembolsable <sup>2</sup>	Subvención	2019			2020	2021	2022
						Total	Anticipo reembolsable	Subvención	Subvención	Subvención	Subvención
RTI2018-094097-B-I00	84.700	70.000	14.700	0,00	84.700,00	4.235,00	0,00	4.235,00	8.470,00	13.552,00	58.443,00
RTI2018-094100-B-I00	24.200	20.000	4.200	0,00	24.200,00	6.050,00	0,00	6.050,00	5.808,00	12.342,00	0,00
RTI2018-094203-B-I00	96.800	80.000	16.800	0,00	96.800,00	24.200,00	0,00	24.200,00	23.232,00	49.368,00	0,00
RTI2018-094302-B-I00	229.900	190.000	39.900	0,00	229.900,00	57.475,00	0,00	57.475,00	55.176,00	117.249,00	0,00
RTI2018-094350-B-C31	193.600	160.000	33.600	154.880,00	38.720,00	164.560,00	154.880,00	9.680,00	9.292,80	19.747,20	0,00
RTI2018-094357-B-C21	49.610	41.000	8.610	24.805,00	24.805,00	26.045,25	24.805,00	1.240,25	2.480,50	3.968,80	17.115,45
RTI2018-094408-J-I00	145.200	120.000	25.200	72.600,00	72.600,00	90.750,00	72.600,00	18.150,00	17.424,00	37.026,00	0,00
RTI2018-094616-B-I00	150.040	124.000	26.040	0,00	150.040,00	37.510,00	0,00	37.510,00	36.009,60	76.520,40	0,00
RTI2018-094627-B-I00	90.750	75.000	15.750	0,00	90.750,00	22.687,50	0,00	22.687,50	21.780,00	46.282,50	0,00
RTI2018-094629-B-I00	151.250	125.000	26.250	0,00	151.250,00	37.812,50	0,00	37.812,50	36.300,00	77.137,50	0,00
RTI2018-094645-B-I00	64.856	53.600	11.256	51.884,80	12.971,20	55.127,60	51.884,80	3.242,80	3.113,09	6.615,31	0,00
RTI2018-094649-B-I00	66.913	55.300	11.613	33.456,50	33.456,50	41.820,63	33.456,50	8.364,13	8.029,56	17.062,81	0,00
RTI2018-094710-R-I00	181.500	150.000	31.500	0,00	181.500,00	45.375,00	0,00	45.375,00	43.560,00	92.565,00	0,00
RTI2018-094793-B-I00	266.200	220.000	46.200	0,00	266.200,00	66.550,00	0,00	66.550,00	63.888,00	135.762,00	0,00
RTI2018-094827-B-C21	242.000	200.000	42.000	0,00	242.000,00	12.100,00	0,00	12.100,00	24.200,00	38.720,00	166.980,00
RTI2018-094827-B-C22	121.000	100.000	21.000	0,00	121.000,00	6.050,00	0,00	6.050,00	12.100,00	19.360,00	83.490,00
RTI2018-094834-B-I00	387.200	320.000	67.200	0,00	387.200,00	96.800,00	0,00	96.800,00	92.928,00	197.472,00	0,00
RTI2018-094840-B-C32	64.009	52.900	11.109	0,00	64.009,00	16.002,25	0,00	16.002,25	15.362,16	32.644,59	0,00
RTI2018-094909-J-I00	145.200	120.000	25.200	72.600,00	72.600,00	90.750,00	72.600,00	18.150,00	17.424,00	37.026,00	0,00
RTI2018-094918-B-C42	84.700	70.000	14.700	0,00	84.700,00	21.175,00	0,00	21.175,00	20.328,00	43.197,00	0,00
RTI2018-094985-B-I00	151.250	125.000	26.250	0,00	151.250,00	37.812,50	0,00	37.812,50	36.300,00	77.137,50	0,00
RTI2018-095039-B-I00	108.900	90.000	18.900	0,00	108.900,00	27.225,00	0,00	27.225,00	26.136,00	55.539,00	0,00
RTI2018-095052-B-I00	90.750	75.000	15.750	0,00	90.750,00	22.687,50	0,00	22.687,50	21.780,00	46.282,50	0,00
RTI2018-095055-B-I00	121.000	100.000	21.000	0,00	121.000,00	30.250,00	0,00	30.250,00	29.040,00	61.710,00	0,00
RTI2018-095061-B-I00	96.800	80.000	16.800	0,00	96.800,00	24.200,00	0,00	24.200,00	23.232,00	49.368,00	0,00

<sup>1</sup> Presupuesto total concedido = presupuesto total financiable

<sup>2</sup> Fecha límite para la amortización del anticipo reembolsable: 31 de diciembre de 2025



Propuesta de financiación											
Referencia	Presupuesto total concedido <sup>1</sup>	Por concepto de gasto		Por tipo de financiación		Por anualidades y por tipo de financiación					
		Costes directos	Costes indirectos	Anticipo reembolsable <sup>2</sup>	Subvención	2019			2020	2021	2022
						Total	Anticipo reembolsable	Subvención	Subvención	Subvención	Subvención
RTI2018-095156-B-I00	121.000	100.000	21.000	0,00	121.000,00	30.250,00	0,00	30.250,00	29.040,00	61.710,00	0,00
RTI2018-095303-B-C51	121.000	100.000	21.000	0,00	121.000,00	30.250,00	0,00	30.250,00	29.040,00	61.710,00	0,00
RTI2018-095303-B-C55	60.500	50.000	10.500	0,00	60.500,00	15.125,00	0,00	15.125,00	14.520,00	30.855,00	0,00
RTI2018-095325-B-I00	36.300	30.000	6.300	29.040,00	7.260,00	30.855,00	29.040,00	1.815,00	1.742,40	3.702,60	0,00
RTI2018-095375-B-I00	25.410	21.000	4.410	0,00	25.410,00	1.270,50	0,00	1.270,50	2.541,00	4.065,60	17.532,90
RTI2018-095390-B-C31	100.430	83.000	17.430	50.215,00	50.215,00	62.768,75	50.215,00	12.553,75	12.051,60	25.609,65	0,00
RTI2018-095398-B-I00	12.100	10.000	2.100	0,00	12.100,00	605,00	0,00	605,00	1.210,00	1.936,00	8.349,00
RTI2018-095496-B-I00	157.300	130.000	27.300	0,00	157.300,00	39.325,00	0,00	39.325,00	37.752,00	80.223,00	0,00
RTI2018-095518-B-C22	31.218	25.800	5.418	0,00	31.218,00	7.804,50	0,00	7.804,50	7.492,32	15.921,18	0,00
RTI2018-095583-B-I00	211.750	175.000	36.750	169.400,00	42.350,00	171.517,50	169.400,00	2.117,50	4.235,00	6.776,00	29.221,50
RTI2018-095599-A-C22	94.985	78.500	16.485	75.988,00	18.997,00	80.737,25	75.988,00	4.749,25	4.559,28	9.688,47	0,00
RTI2018-095631-B-I00	118.580	98.000	20.580	0,00	118.580,00	29.645,00	0,00	29.645,00	28.459,20	60.475,80	0,00
RTI2018-095645-B-C21	126.566	104.600	21.966	0,00	126.566,00	31.641,50	0,00	31.641,50	30.375,84	64.548,66	0,00
RTI2018-095645-B-C22	72.600	60.000	12.600	36.300,00	36.300,00	45.375,00	36.300,00	9.075,00	8.712,00	18.513,00	0,00
RTI2018-095664-B-C21	117.370	97.000	20.370	93.896,00	23.474,00	95.069,70	93.896,00	1.173,70	2.347,40	3.755,84	16.197,06
RTI2018-095664-B-C22	48.400	40.000	8.400	38.720,00	9.680,00	39.204,00	38.720,00	484,00	968,00	1.548,80	6.679,20
RTI2018-095751-B-I00	9.680	8.000	1.680	7.744,00	1.936,00	8.228,00	7.744,00	484,00	464,64	987,36	0,00
RTI2018-095772-B-I00	84.700	70.000	14.700	0,00	84.700,00	21.175,00	0,00	21.175,00	20.328,00	43.197,00	0,00
RTI2018-095784-B-I00	171.820	142.000	29.820	0,00	171.820,00	42.955,00	0,00	42.955,00	41.236,80	87.628,20	0,00
RTI2018-095856-B-C22	72.600	60.000	12.600	0,00	72.600,00	18.150,00	0,00	18.150,00	17.424,00	37.026,00	0,00
RTI2018-095888-B-I00	12.100	10.000	2.100	6.050,00	6.050,00	7.562,50	6.050,00	1.512,50	1.452,00	3.085,50	0,00
RTI2018-095954-B-I00	104.060	86.000	18.060	52.030,00	52.030,00	65.037,50	52.030,00	13.007,50	12.487,20	26.535,30	0,00
RTI2018-095983-B-I00	43.923	36.300	7.623	0,00	43.923,00	10.980,75	0,00	10.980,75	10.541,52	22.400,73	0,00
RTI2018-096001-B-C32	121.000	100.000	21.000	0,00	121.000,00	30.250,00	0,00	30.250,00	29.040,00	61.710,00	0,00
RTI2018-096042-B-C22	133.100	110.000	23.100	0,00	133.100,00	33.275,00	0,00	33.275,00	31.944,00	67.881,00	0,00

<sup>1</sup> Presupuesto total concedido = presupuesto total financiable

<sup>2</sup> Fecha límite para la amortización del anticipo reembolsable: 31 de diciembre de 2025



Propuesta de financiación											
Referencia	Presupuesto total concedido <sup>1</sup>	Por concepto de gasto		Por tipo de financiación		Por anualidades y por tipo de financiación					
		Costes directos	Costes indirectos	Anticipo reembolsable <sup>2</sup>	Subvención	2019			2020	2021	2022
						Total	Anticipo reembolsable	Subvención	Subvención	Subvención	Subvención
RTI2018-096077-B-100	344.850	285.000	59.850	172.425,00	172.425,00	215.531,25	172.425,00	43.106,25	41.382,00	87.936,75	0,00
RTI2018-096201-B-100	15.730	13.000	2.730	12.584,00	3.146,00	13.370,50	12.584,00	786,50	755,04	1.604,46	0,00
RTI2018-096323-B-100	56.870	47.000	9.870	0,00	56.870,00	14.217,50	0,00	14.217,50	13.648,80	29.003,70	0,00
RTI2018-096452-B-100	119.790	99.000	20.790	0,00	119.790,00	29.947,50	0,00	29.947,50	28.749,60	61.092,90	0,00
RTI2018-096481-B-100	375.100	310.000	65.100	187.550,00	187.550,00	234.437,50	187.550,00	46.887,50	45.012,00	95.650,50	0,00
RTI2018-096498-B-100	91.113	75.300	15.813	0,00	91.113,00	22.778,25	0,00	22.778,25	21.867,12	46.467,63	0,00
RTI2018-096635-B-100	193.600	160.000	33.600	0,00	193.600,00	48.400,00	0,00	48.400,00	46.464,00	98.736,00	0,00
RTI2018-096688-B-100	24.200	20.000	4.200	0,00	24.200,00	6.050,00	0,00	6.050,00	5.808,00	12.342,00	0,00
RTI2018-096701-B-C22	27.225	22.500	4.725	0,00	27.225,00	6.806,25	0,00	6.806,25	6.534,00	13.884,75	0,00
RTI2018-096703-J-100	169.400	140.000	29.400	135.520,00	33.880,00	143.990,00	135.520,00	8.470,00	8.131,20	17.278,80	0,00
RTI2018-096704-B-100	338.800	280.000	58.800	169.400,00	169.400,00	211.750,00	169.400,00	42.350,00	40.656,00	86.394,00	0,00
RTI2018-096947-A-100	21.780	18.000	3.780	0,00	21.780,00	5.445,00	0,00	5.445,00	5.227,20	11.107,80	0,00
RTI2018-097016-A-100	145.200	120.000	25.200	0,00	145.200,00	36.300,00	0,00	36.300,00	34.848,00	74.052,00	0,00
RTI2018-097037-B-100	169.400	140.000	29.400	0,00	169.400,00	42.350,00	0,00	42.350,00	40.656,00	86.394,00	0,00
RTI2018-097038-B-C22	70.180	58.000	12.180	0,00	70.180,00	17.545,00	0,00	17.545,00	16.843,20	35.791,80	0,00
RTI2018-097045-B-C21	81.796	67.600	14.196	40.898,00	40.898,00	42.942,90	40.898,00	2.044,90	4.089,80	6.543,68	28.219,62
RTI2018-097045-B-C22	93.654	77.400	16.254	46.827,00	46.827,00	49.168,35	46.827,00	2.341,35	4.682,70	7.492,32	32.310,63
RTI2018-097051-B-100	127.050	105.000	22.050	0,00	127.050,00	6.352,50	0,00	6.352,50	12.705,00	20.328,00	87.664,50
RTI2018-097063-B-100	96.800	80.000	16.800	0,00	96.800,00	4.840,00	0,00	4.840,00	9.680,00	15.488,00	66.792,00
RTI2018-097085-B-100	15.730	13.000	2.730	0,00	15.730,00	3.932,50	0,00	3.932,50	3.775,20	8.022,30	0,00
RTI2018-097124-B-100	72.600	60.000	12.600	0,00	72.600,00	18.150,00	0,00	18.150,00	17.424,00	37.026,00	0,00
RTI2018-097158-A-C32	142.780	118.000	24.780	0,00	142.780,00	7.139,00	0,00	7.139,00	14.278,00	22.844,80	98.518,20
RTI2018-097158-B-C31	202.070	167.000	35.070	101.035,00	101.035,00	106.086,75	101.035,00	5.051,75	10.103,50	16.165,60	69.714,15
RTI2018-097262-B-100	151.250	125.000	26.250	0,00	151.250,00	37.812,50	0,00	37.812,50	36.300,00	77.137,50	0,00
RTI2018-097271-B-100	64.009	52.900	11.109	0,00	64.009,00	16.002,25	0,00	16.002,25	15.362,16	32.644,59	0,00

<sup>1</sup> Presupuesto total concedido = presupuesto total financiable

<sup>2</sup> Fecha límite para la amortización del anticipo reembolsable: 31 de diciembre de 2025



Propuesta de financiación											
		Por concepto de gasto		Por tipo de financiación		Por anualidades y por tipo de financiación					
Referencia	Presupuesto total concedido <sup>1</sup>	Costes directos	Costes indirectos	Anticipo reembolsable <sup>2</sup>	Subvención	2019			2020	2021	2022
						Total	Anticipo reembolsable	Subvención	Subvención	Subvención	Subvención
RTI2018-097538-B-100	72.600	60.000	12.600	0,00	72.600,00	18.150,00	0,00	18.150,00	17.424,00	37.026,00	0,00
RTI2018-097620-B-100	43.197	35.700	7.497	34.557,60	8.639,40	36.717,45	34.557,60	2.159,85	2.073,46	4.406,09	0,00
RTI2018-097665-B-C21	199.650	165.000	34.650	0,00	199.650,00	49.912,50	0,00	49.912,50	47.916,00	101.821,50	0,00
RTI2018-097839-B-100	137.940	114.000	23.940	68.970,00	68.970,00	86.212,50	68.970,00	17.242,50	16.552,80	35.174,70	0,00
RTI2018-097843-B-100	72.600	60.000	12.600	36.300,00	36.300,00	54.450,00	36.300,00	18.150,00	18.150,00	0,00	0,00
RTI2018-097862-B-C21	96.800	80.000	16.800	48.400,00	48.400,00	60.500,00	48.400,00	12.100,00	11.616,00	24.684,00	0,00
RTI2018-097880-B-100	119.790	99.000	20.790	0,00	119.790,00	29.947,50	0,00	29.947,50	28.749,60	61.092,90	0,00
RTI2018-097885-B-C31	157.300	130.000	27.300	0,00	157.300,00	39.325,00	0,00	39.325,00	37.752,00	80.223,00	0,00
RTI2018-097962-B-100	31.218	25.800	5.418	0,00	31.218,00	7.804,50	0,00	7.804,50	7.492,32	15.921,18	0,00
RTI2018-097982-B-100	153.670	127.000	26.670	76.835,00	76.835,00	96.043,75	76.835,00	19.208,75	18.440,40	39.185,85	0,00
RTI2018-098084-B-100	133.100	110.000	23.100	0,00	133.100,00	33.275,00	0,00	33.275,00	31.944,00	67.881,00	0,00
RTI2018-098085-B-C41	167.827	138.700	29.127	83.913,50	83.913,50	104.891,88	83.913,50	20.978,38	20.139,24	42.795,88	0,00
RTI2018-098085-B-C42	110.231	91.100	19.131	0,00	110.231,00	27.557,75	0,00	27.557,75	26.455,44	56.217,81	0,00
RTI2018-098117-B-C21	264.990	219.000	45.990	211.992,00	52.998,00	225.241,50	211.992,00	13.249,50	12.719,52	27.028,98	0,00
RTI2018-098314-B-100	52.877	43.700	9.177	0,00	52.877,00	2.643,85	0,00	2.643,85	5.287,70	8.460,32	36.485,13
RTI2018-098371-B-100	32.065	26.500	5.565	25.652,00	6.413,00	27.255,25	25.652,00	1.603,25	1.539,12	3.270,63	0,00
RTI2018-098517-B-100	90.750	75.000	15.750	0,00	90.750,00	22.687,50	0,00	22.687,50	21.780,00	46.282,50	0,00
RTI2018-098520-B-100	145.200	120.000	25.200	0,00	145.200,00	36.300,00	0,00	36.300,00	34.848,00	74.052,00	0,00
RTI2018-098573-B-100	121.000	100.000	21.000	0,00	121.000,00	30.250,00	0,00	30.250,00	29.040,00	61.710,00	0,00
RTI2018-098577-B-C22	88.814	73.400	15.414	0,00	88.814,00	22.203,50	0,00	22.203,50	21.315,36	45.295,14	0,00
RTI2018-098615-B-100	78.650	65.000	13.650	0,00	78.650,00	3.932,50	0,00	3.932,50	7.865,00	12.584,00	54.268,50
RTI2018-098643-B-100	96.800	80.000	16.800	77.440,00	19.360,00	82.280,00	77.440,00	4.840,00	4.646,40	9.873,60	0,00
RTI2018-098645-B-100	193.600	160.000	33.600	154.880,00	38.720,00	164.560,00	154.880,00	9.680,00	9.292,80	19.747,20	0,00
RTI2018-098664-B-100	240.548	198.800	41.748	120.274,00	120.274,00	126.287,70	120.274,00	6.013,70	12.027,40	19.243,84	82.989,06
RTI2018-098693-B-C32	96.800	80.000	16.800	0,00	96.800,00	24.200,00	0,00	24.200,00	23.232,00	49.368,00	0,00

<sup>1</sup> Presupuesto total concedido = presupuesto total financiable<sup>2</sup> Fecha límite para la amortización del anticipo reembolsable: 31 de diciembre de 2025



Propuesta de financiación												
Referencia	Presupuesto total concedido <sup>1</sup>	Por concepto de gasto		Por tipo de financiación		Por anualidades y por tipo de financiación						
		Costes directos	Costes indirectos	Anticipo reembolsable <sup>2</sup>	Subvención	Total	Anticipo reembolsable	Subvención	2019	2020	2021	2022
RTI2018-098710-B-100	121.000	100.000	21.000	0,00	121.000,00	30.250,00	0,00	30.250,00	29.040,00	61.710,00	0,00	
RTI2018-098728-B-C32	176.055	145.500	30.555	140.844,00	35.211,00	149.646,75	140.844,00	8.802,75	8.450,64	17.957,61	0,00	
RTI2018-098728-B-C33	169.400	140.000	29.400	0,00	169.400,00	42.350,00	0,00	42.350,00	40.656,00	86.394,00	0,00	
RTI2018-098777-B-100	108.900	90.000	18.900	0,00	108.900,00	27.225,00	0,00	27.225,00	26.136,00	55.539,00	0,00	
RTI2018-098849-B-100	102.850	85.000	17.850	82.280,00	20.570,00	83.308,50	82.280,00	1.028,50	2.057,00	3.291,20	14.193,30	
RTI2018-098895-A-100	117.370	97.000	20.370	58.685,00	58.685,00	61.619,25	58.685,00	2.934,25	5.868,50	9.389,60	40.492,65	
RTI2018-098913-B-100	67.276	55.600	11.676	53.820,80	13.455,20	54.493,56	53.820,80	672,76	1.345,52	2.152,83	9.284,09	
RTI2018-098961-B-100	175.450	145.000	30.450	140.360,00	35.090,00	149.132,50	140.360,00	8.772,50	8.421,60	17.895,90	0,00	
RTI2018-098962-B-C21	59.290	49.000	10.290	0,00	59.290,00	14.822,50	0,00	14.822,50	14.229,60	30.237,90	0,00	
RTI2018-099008-B-C22	297.055	245.500	51.555	148.527,50	148.527,50	185.659,38	148.527,50	37.131,88	35.646,60	75.749,02	0,00	
RTI2018-099017-A-100	133.100	110.000	23.100	0,00	133.100,00	33.275,00	0,00	33.275,00	31.944,00	67.881,00	0,00	
RTI2018-099041-B-100	71.390	59.000	12.390	35.695,00	35.695,00	37.479,75	35.695,00	1.784,75	3.569,50	5.711,20	24.629,55	
RTI2018-099235-B-100	37.752	31.200	6.552	0,00	37.752,00	1.887,60	0,00	1.887,60	3.775,20	6.040,32	26.048,88	
RTI2018-099239-B-100	266.200	220.000	46.200	133.100,00	133.100,00	166.375,00	133.100,00	33.275,00	31.944,00	67.881,00	0,00	
RTI2018-099246-B-100	375.100	310.000	65.100	0,00	375.100,00	93.775,00	0,00	93.775,00	90.024,00	191.301,00	0,00	
RTI2018-099250-B-100	145.200	120.000	25.200	0,00	145.200,00	36.300,00	0,00	36.300,00	34.848,00	74.052,00	0,00	
RTI2018-099309-B-100	214.291	177.100	37.191	0,00	214.291,00	53.572,75	0,00	53.572,75	51.429,84	109.288,41	0,00	
RTI2018-099318-B-100	156.090	129.000	27.090	0,00	156.090,00	39.022,50	0,00	39.022,50	37.461,60	79.605,90	0,00	
RTI2018-099337-B-C21	16.940	14.000	2.940	13.552,00	3.388,00	14.399,00	13.552,00	847,00	813,12	1.727,88	0,00	
RTI2018-099345-B-100	145.200	120.000	25.200	0,00	145.200,00	36.300,00	0,00	36.300,00	34.848,00	74.052,00	0,00	
RTI2018-099357-B-100	399.300	330.000	69.300	0,00	399.300,00	99.825,00	0,00	99.825,00	95.832,00	203.643,00	0,00	
RTI2018-099401-B-100	96.800	80.000	16.800	0,00	96.800,00	24.200,00	0,00	24.200,00	23.232,00	49.368,00	0,00	
RTI2018-099756-B-100	72.600	60.000	12.600	0,00	72.600,00	18.150,00	0,00	18.150,00	17.424,00	37.026,00	0,00	
RTI2018-099773-B-100	271.040	224.000	47.040	0,00	271.040,00	67.760,00	0,00	67.760,00	65.049,60	138.230,40	0,00	
RTI2018-099825-B-C31	762.542	630.200	132.342	0,00	762.542,00	190.635,50	0,00	190.635,50	183.010,08	388.896,42	0,00	

<sup>1</sup> Presupuesto total concedido = presupuesto total financiable

<sup>2</sup> Fecha límite para la amortización del anticipo reembolsable: 31 de diciembre de 2025



Propuesta de financiación											
Referencia	Presupuesto total concedido <sup>1</sup>	Por concepto de gasto		Por tipo de financiación		Por anualidades y por tipo de financiación					
		Costes directos	Costes indirectos	Anticipo reembolsable <sup>2</sup>	Subvención	2019		2020	2021	2022	
						Total	Anticipo reembolsable	Subvención	Subvención	Subvención	Subvención
RTI2018-099825-B-C32	146.652	121.200	25.452	117.321,60	29.330,40	124.654,20	117.321,60	7.332,60	7.039,30	14.958,50	0,00
RTI2018-099949-R-C21	96.800	80.000	16.800	0,00	96.800,00	24.200,00	0,00	24.200,00	23.232,00	49.368,00	0,00
RTI2018-100789-B-I00	35.453	29.300	6.153	0,00	35.453,00	8.863,25	0,00	8.863,25	8.508,72	18.081,03	0,00
RTI2018-100795-B-I00	145.200	120.000	25.200	0,00	145.200,00	36.300,00	0,00	36.300,00	34.848,00	74.052,00	0,00
RTI2018-100987-R-I00	145.200	120.000	25.200	72.600,00	72.600,00	76.230,00	72.600,00	3.630,00	7.260,00	11.616,00	50.094,00
RTI2018-101115-B-C21	216.590	179.000	37.590	108.295,00	108.295,00	135.368,75	108.295,00	27.073,75	25.990,80	55.230,45	0,00
RTI2018-101232-B-I00	72.600	60.000	12.600	36.300,00	36.300,00	45.375,00	36.300,00	9.075,00	8.712,00	18.513,00	0,00
RTI2018-101335-B-I00	35.090	29.000	6.090	28.072,00	7.018,00	29.826,50	28.072,00	1.754,50	1.684,32	3.579,18	0,00
RTI2018-101353-B-I00	31.702	26.200	5.502	0,00	31.702,00	7.925,50	0,00	7.925,50	7.608,48	16.168,02	0,00
RTI2018-101401-B-I00	10.890	9.000	1.890	0,00	10.890,00	544,50	0,00	544,50	1.089,00	1.742,40	7.514,10
RTI2018-101465-A-I00	54.450	45.000	9.450	0,00	54.450,00	13.612,50	0,00	13.612,50	13.068,00	27.769,50	0,00
RTI2018-101599-B-C21	121.000	100.000	21.000	60.500,00	60.500,00	75.625,00	60.500,00	15.125,00	14.520,00	30.855,00	0,00
RTI2018-101660-B-I00	21.054	17.400	3.654	16.843,20	4.210,80	17.895,90	16.843,20	1.052,70	1.010,59	2.147,51	0,00
RTI2018-101886-B-I00	181.500	150.000	31.500	145.200,00	36.300,00	154.275,00	145.200,00	9.075,00	8.712,00	18.513,00	0,00
RTI2018-102040-B-I00	42.713	35.300	7.413	21.356,50	21.356,50	26.695,63	21.356,50	5.339,13	5.125,56	10.891,81	0,00
RTI2018-102165-B-I00	108.900	90.000	18.900	0,00	108.900,00	27.225,00	0,00	27.225,00	26.136,00	55.539,00	0,00
RTI2018-102242-B-I00	92.444	76.400	16.044	0,00	92.444,00	23.111,00	0,00	23.111,00	22.186,56	47.146,44	0,00

<sup>1</sup> Presupuesto total concedido = presupuesto total financiable

<sup>2</sup> Fecha límite para la amortización del anticipo reembolsable: 31 de diciembre de 2025



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



UNION EUROPEA  
FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO REGIONAL  
"Una manera de hacer Europa"



AGENCIA  
ESTATAL DE  
INVESTIGACIÓN

### **ANEXO III. DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PROPUESTOS PARA FINANCIACIÓN CON FONDOS FEDER (DECA) - PROYECTOS DE I+D+i «RETOS INVESTIGACIÓN» - CONVOCATORIA 2018**

#### **Resolución de la convocatoria**

Resolución de 13 de agosto de 2018, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación y de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2018 del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de I+D+i correspondientes al Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 (Identificador Base de Datos Nacional de Subvenciones: 412122; extracto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto de 2018).

Las ayudas concedidas en las modalidades de anticipo reembolsable FEDER y subvención podrán ser cofinanciadas por la Unión Europea a través del FEDER. Todas las entidades beneficiarias de ayudas en la modalidad de anticipo reembolsable FEDER y/o subvención deberán cumplir en los proyectos concedidos, además de las condiciones que se recogen en la Propuesta de Resolución Definitiva y resto de anexos, las establecidas en el presente documento, en cumplimiento del artículo 125.3.c del Reglamento 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 (en adelante Reglamento de Disposiciones Comunes).

La financiación que el FEDER aporta en esta convocatoria a cada actuación o proyecto seleccionado representará como máximo el 85% del coste elegible, en el caso de las actuaciones localizadas en la Comunidad Autónoma de Canarias, el 80% en el caso de las actuaciones ubicadas en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla - La Mancha, Extremadura, Galicia, Principado de Asturias, Región de Murcia y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y el 50% en el caso de las actuaciones ubicadas en las Comunidades Autónomas de Aragón, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Comunidad de Madrid, Comunidad Foral de Navarra, Comunidad Valenciana, Illes Balears, La Rioja y País Vasco.

La ayuda FEDER que finalmente cofinancie la operación podrá aumentarse hasta alcanzar el total del gasto público efectuado por la entidad beneficiaria, en caso de que así resulte del cierre del programa operativo. Por otra parte, la ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas FONDOS 2020 y SFC 2014 (efecto del redondeo), si así resultase del cierre del programa. Cualquier irregularidad detectada en el gasto justificado reducirá la ayuda FEDER de la operación.

#### **CONDICIONES DE LA AYUDA**

Organismo intermedio y organismo que aprueba la selección de operaciones: Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación.

Organismo con senda financiera y organismo que expide el DECA: Agencia Estatal de Investigación.

Las ayudas se conceden en las modalidades de anticipo reembolsable y subvención. Ambas modalidades se cofinancian por la Unión Europea a través del FEDER, con cargo



al “Programa Operativo Plurirregional de España”, en el objetivo específico “OE.1.2.3 – Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes”, al que corresponde el indicador de resultado R001S: número de “Participaciones españolas en consorcios de proyectos europeos de I+D+i (H2020)”. En concreto, se trata de operaciones enmarcadas en la Categoría de intervención 060 “Actividades de investigación e innovación en centros de investigación públicos y centros de competencia, incluida la creación de redes” y en la Actuación 001 de “Proyectos de I+D orientados a Retos de la Sociedad”.

**1. Intercambio electrónico de información.** La presentación por los interesados de cualquier tipo de solicitud, escrito o comunicación deberá hacerse a través de la Carpeta Virtual de Expedientes Facilit@, y en lo relativo a la justificación y seguimiento, a través de los medios telemáticos habilitados al efecto en la sede electrónica de Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, en la forma prevista en los artículos 15 y 22 de la convocatoria.

**2. Pago.** El pago de las ayudas se regirá lo por dispuesto en el artículo 25 de la orden de bases y en el artículo 21 de la resolución de convocatoria. Tanto el importe de la subvención como, en su caso, la parte correspondiente al anticipo reembolsable FEDER, se librarán por anualidades. El pago de la primera anualidad se tramitará con motivo de la resolución de concesión. Los siguientes pagos anuales quedan condicionados a la presentación en el primer trimestre del año que corresponda de la justificación económica. El último pago estará también condicionado a la presentación de la justificación científico-técnica intermedia, de acuerdo con el calendario de seguimiento científico-técnico descrito en el artículo 23.2, y a su evaluación positiva.

Asimismo, el pago, tanto de la primera anualidad como de las sucesivas, quedará condicionado a que exista constancia por parte del órgano gestor de que la entidad beneficiaria cumple con los requisitos exigidos en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En el caso de que no conste la situación de la entidad beneficiaria respecto a tales obligaciones, se le requerirá para que en el plazo máximo de quince días desde el siguiente a la notificación del requerimiento aporte los oportunos certificados, de acuerdo con el artículo 21.4 de la convocatoria.

El pago de las ayudas se realizará a favor de la entidad beneficiaria del proyecto o de cada uno de los subproyectos (en el caso de proyectos coordinados).

**3. Ejecución.** La ejecución de la acción incentivada y su justificación deberán sujetarse a lo dispuesto en la orden de bases, la resolución de convocatoria, la resolución de concesión y las “Instrucciones de ejecución y justificación” que se encuentren disponibles en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. Los proyectos son plurianuales y la fecha de inicio el periodo de ejecución será el 1 de enero de 2019 para todos los proyectos, salvo para los proyectos tipo JIN. En el caso de los proyectos tipo JIN, la fecha de inicio del plazo de ejecución de los proyectos será la fecha de incorporación de los investigadores principales al centro de adscripción, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.2.c).3º de la convocatoria. Cuando se solicite prórroga del periodo de ejecución por parte de la entidad beneficiaria no podrá ser efectiva hasta que ésta sea autorizada por el órgano concedente.

**4. Determinación de los costes de la operación.** Para la determinación de los costes de la operación será de aplicación, respecto de los costes directos, el método de reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados (artículo 67.1.a) del Reglamento de Disposiciones Comunes),



siendo, para los indirectos, el de financiación a tipo fijo autorizada por la Autoridad de Gestión de conformidad con lo previsto en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020. La modalidad de cálculo autorizada es la prevista en el artículo 68, apartado 1, letra c) del Reglamento de Disposiciones Comunes, basada en el método existente para Horizonte 2020. De acuerdo a dicha autorización, se financiarán en concepto de costes indirectos hasta el 21% de los costes directos válidamente justificados, de los que se excluirán los importes correspondientes a subcontrataciones y material inventariable.

**5. Requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de la ayuda.** El objetivo de las operaciones de la línea de actuación es desarrollar la generación de conocimiento en universidades y organismos de investigación orientado a la resolución de las necesidades presentes y futuras de nuestra sociedad, en consonancia con los Retos identificados en la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación y en el Programa Marco de la Unión Europea "Horizonte 2020". El fin último es procurar, a medio y largo plazo, la obtención de retornos sociales, incluidos los derivados de la mejora de la competitividad del tejido productivo del país. El objetivo de cada operación se debe ajustar a lo formulado por el solicitante en la memoria científico-técnica y deberá ejecutarse en el tiempo y forma que se determine en la resolución de concesión.

**6. Justificación, seguimiento y comprobación de las ayudas.** La justificación del empleo de las ayudas concedidas (esto es, que el gasto ha sido efectivamente realizado, desembolsado y aplicado al fin para el que se concedió la ayuda) se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 26 de la orden de bases, en el artículo 22 de la resolución de convocatoria y en las "Instrucciones de ejecución y justificación" que estarán disponibles en la página web de la Agencia Estatal de Investigación.

Dado que operaciones de esta convocatoria podrán ser cofinanciadas por el FEDER, resultan de aplicación a todos los proyectos las normas sobre financiación de gastos de operaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales.

Corresponde al órgano concedente el seguimiento económico y de la ejecución de los proyectos financiados; para ello establecerá los procedimientos adecuados pudiendo designar los órganos, comisiones o expertos que estime necesarios y podrá realizar las oportunas acciones de seguimiento y comprobación de la aplicación de la ayuda recibida, así como recabar la aportación de información complementaria.

A los efectos del seguimiento y control de las actividades financiadas, las entidades beneficiarias deberán disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos en los términos exigidos por la legislación aplicable a la entidad; así como las facturas y demás justificantes de gasto de valor probatorio equivalente y los correspondientes justificantes de pago. Este conjunto de documentos constituye el soporte justificativo de la subvención concedida, y garantiza su adecuado reflejo en la contabilidad de la entidad beneficiaria.

En este sentido, y de conformidad con el artículo 125.4 del Reglamento de Disposiciones Comunes, la entidad beneficiaria de la ayuda está obligada a mantener un sistema de contabilidad separado para todas las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de cofinanciación o, al menos, a contar con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones, debiendo distinguir las partidas



presupuestarias de la contabilidad nacional y comunitaria. Todo ello, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

**7. Documentación justificativa.** Son exigibles dos tipos de informes de seguimiento: los científico-técnicos, que dan cuenta del estado de avance del proyecto en relación con sus objetivos, y los económicos, que recogen las inversiones y gastos efectivamente realizados y pagados relativos al proyecto.

Las entidades beneficiarias deberán presentar informes de seguimiento científico-técnico intermedios en los plazos indicados en el artículo 23.2 de la resolución de convocatoria.

Asimismo, los beneficiarios presentarán un informe científico-técnico final dentro del plazo de tres meses desde la fecha de finalización del proyecto.

Para el seguimiento económico de las actividades financiadas, se deberán presentar memorias económicas justificativas de seguimiento anuales, entre el 1 de enero y el 31 de marzo del año siguiente a la finalización del periodo justificado. Asimismo, se deberá presentar una memoria económica final en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del proyecto.

Los informes científico-técnicos y los económicos se presentarán haciendo uso de los modelos normalizados y los medios telemáticos facilitados en la página web de la Agencia Estatal de Investigación.

En el caso de los proyectos coordinados se deberá presentar un informe por cada subproyecto.

- a) El informe científico-técnico, que será presentado por el/la investigador/a principal y enviado con la firma electrónica de la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria, deberá contener la siguiente información:
  - I. Desarrollo de las actividades, cumplimiento de objetivos propuestos en el proyecto y resultados alcanzados. La relevancia e impacto de los resultados obtenidos serán evidenciados, entre otros, mediante la difusión de resultados en publicaciones, en revistas científicas, en libros, en presentaciones en congresos, en acciones de transferencia, en patentes, en internacionalización de las actividades, en colaboraciones con grupos nacionales e internacionales y, en su caso, en la formación de personal investigador.  
  
Asimismo, se indicará el nivel de logro del indicador de productividad definido para este tipo de operaciones. Este indicador es el E021: Número de investigadores/año participando en proyectos cofinanciados, indicado en trabajadores a tiempo completo/año.
  - II. Cualquier cambio respecto a los gastos contemplados en el presupuesto incluido en la solicitud inicial del proyecto, justificando adecuadamente su necesidad para la consecución de los objetivos científico-técnicos del proyecto subvencionado.
  - III. Cualquier modificación en la composición del equipo de investigación, siempre que haya sido autorizada por la Subdivisión de Programas Temáticos Científico-Técnicos.



- IV. Cualquier modificación en la relación de las personas que participan en el plan de trabajo respecto al inicialmente previsto en la memoria científico-técnica del proyecto.
- b) La memoria económica justificativa, de seguimiento anual y final, que será presentada por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria, contendrá:
- I. Fichas justificativas normalizadas y certificación de los gastos y pagos realizados. Los documentos acreditativos del gasto y del pago objeto de la ayuda en que hayan incurrido quedarán en poder de las entidades beneficiarias a disposición del órgano concedente y de los órganos de comprobación y control.
  - II. En su caso, justificación de los costes indirectos imputados, de acuerdo con el reparto que se establezca en la resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 del Reglamento de Disposiciones Comunes. La forma en que deberán justificarse se especificará en las instrucciones de ejecución y justificación que se publicarán en la página web de la Agencia.
  - III. En su caso, relación donde se especifiquen otros ingresos o ayudas percibidos que hayan contribuido a financiar la actuación incentivada, con indicación de su importe y procedencia.
  - IV. En su caso, acreditación del reintegro de remanentes no aplicados.

La comprobación económica en las actividades se efectuará a través de las actuaciones que verificarán que el gasto declarado es real y tiene relación con la actuación subvencionada, que los bienes se han entregado o los servicios se han prestado de conformidad, que las justificaciones de la entidad beneficiaria son correctas y que las operaciones y gastos cumplen las normas comunitarias y nacionales aplicables, así como que la entidad beneficiaria no incurre en el supuesto de doble financiación.

**8. Custodia de la documentación.** Todas las entidades beneficiarias deberán garantizar la conservación de la documentación original justificativa de la ejecución del proyecto de acuerdo a lo establecido en el artículo 140 del Reglamento de Disposiciones Comunes y en el artículo 5.6 de la convocatoria. En todo caso, el lugar de custodia deberá reflejarse en la información a remitir a la Agencia Estatal de Investigación con motivo de la presentación de los correspondientes informes. Dicha documentación deberá conservarse el periodo resultante de la aplicación del artículo 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del mencionado artículo 140 del Reglamento de Disposiciones Comunes.

**9. Modificación de las condiciones de la ayuda.** Las modificaciones de la ayuda se regirán con carácter general por el artículo 24 de la Orden ECC/1780/2013, de 30 de septiembre y en particular por el artículo 20 de la resolución de convocatoria. Cualquier modificación de las condiciones de la ayuda deberá ser solicitada al menos dos meses antes de que finalice el plazo de ejecución del proyecto, en la forma prevista en el artículo 14 de la convocatoria, de acuerdo con los formatos disponibles en la página web de la Agencia. Cualquier solicitud deberá ser autorizada de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.



En caso de que se detecten deficiencias o errores en las condiciones de esta Propuesta de Resolución Definitiva, el órgano instructor podrá subsanarlos en cualquier momento, independientemente de la fase en que se encuentre la operación.

**10. Compatibilidad con otras ayudas.** La percepción de estas ayudas será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma actividad subvencionada y los mismos costes elegibles, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de organismos internacionales. Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe total de la ayuda recibida en ningún caso pueda ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el importe solicitado inicialmente. Además, debido a que todas las ayudas podrán ser cofinanciadas con fondos FEDER, las partidas de gasto justificadas con cargo al proyecto subvencionado con esta convocatoria, no podrán ser cofinanciadas por otro Fondo Estructural o instrumento de la Unión Europea, ni por el mismo Fondo correspondiente a un programa distinto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Disposiciones Comunes. Las entidades beneficiarias deberán comunicar al órgano concedente la obtención de cualquier otra ayuda para ejecutar el proyecto, en el momento en el que se produzca la concurrencia, en la forma que se determina en el artículo 14 de la convocatoria, utilizando el modelo disponible en la página web de la Agencia.

**11. Publicidad.** Esta convocatoria está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) por lo que las entidades beneficiarias deberán cumplir con las disposiciones en materia de información y publicidad establecidas en el anexo XII, apartado 2.2. del Reglamento de Disposiciones Comunes, entre las que se encuentra aceptar aparecer en una lista pública de operaciones prevista en el artículo 115.2 del citado reglamento e informar de las ayudas recibidas en los contratos (de suministros, de servicios, laborales,...), publicaciones y otros resultados de la investigación, ponencias, equipos inventariables y actividades de difusión de resultados financiados con ellas, debiéndose mencionar al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MCIU), a la Agencia Estatal de Investigación (AEI) y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) como entidades financiadoras.

En el caso de que existan limitaciones de espacio, particularmente en publicaciones, se mencionará, al menos, la referencia del proyecto seguida de (MCIU/AEI/FEDER, UE).

**12. Incumplimiento.** El incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas para el desarrollo del proyecto en este documento, en la resolución de concesión de ayudas, en la convocatoria, en la orden de bases y demás normas aplicables, dará lugar, previa incoación del oportuno expediente, al reintegro de las cuantías indebidamente percibidas más los correspondientes intereses de demora, en la forma prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en su caso, a la suspensión de los libramientos de pago de las cantidades pendientes de abonar a la entidad beneficiaria.

**13. Adopción de medidas contra el fraude y obligación de participación en actividades de seguimiento, evaluación y control.** La recepción de este documento implica aceptar la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, subvenciones, y la normativa regional, nacional y comunitaria que resulte de aplicación, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como el deber de proporcionar información para la detección de posibles "banderas rojas" (incluyendo la



contratación amañada, las licitaciones colusorias, el conflicto de intereses, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto). Existe la posibilidad de comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea).

Asimismo, como beneficiario de ayuda FEDER, tiene la obligación de participar en las actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, realicen las diferentes autoridades y órganos de control.

**14. Autorización utilización información comunicada.** La aceptación de la ayuda supone que la entidad beneficiaria asume la obligación de admitir la posibilidad de que la autoridad de gestión utilice la información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, para efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.

**15. Capacidad de la entidad beneficiaria.** La aceptación de la ayuda supone que la entidad beneficiaria tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma, así como aceptar la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del Reglamento de Disposiciones Comunes, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

**16. Promoción de la igualdad de género y no discriminación.** En cumplimiento del artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 en relación a la promoción de la igualdad entre hombre y mujer y no discriminación, se debe contemplar que cumple con la obligación de respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral, de no discriminación, de accesibilidad para personas discapacitadas, y con este objeto adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral.

**17. Conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente.** En relación con el artículo 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, las operaciones con impacto medio ambiental deberán cumplir las obligaciones establecidas en la normativa medioambiental.